



## Resolución del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado por la que se abre la convocatoria 2023 del programa Docentia-Almería y se establecen plazos y condiciones de participación.

### PROGRAMA DOCENTIA-ALMERIA

#### Convocatoria 2023

##### Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Almería

El Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado propuesto en el Programa DOCENTIA-ALMERÍA tiene el propósito de contribuir a la revitalización de la actividad docente del profesorado en nuestra Universidad, así como a la mejora continua de dicha actividad. Para ello se dispone de un programa sustentado en un modelo de evaluación integral que cumple con las premisas de relevancia, utilidad y viabilidad.

El programa DOCENTIA-ALMERÍA posibilita la evaluación *formativa* del profesorado, entendida como aquella que permite obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones; y, a la vez, facilita una evaluación *sumativa* orientada a proporcionar resultados finales sobre la labor docente.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Objeto de la convocatoria

1.1. El propósito de esta convocatoria es dar continuidad al proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Almería en el marco del Programa DOCENTIA-Almería.

1.2. El proceso de evaluación docente se llevará a cabo de forma individual para el periodo de los cinco cursos académicos inmediatamente anteriores al de publicación de la presente convocatoria (2017-18, 2018-19 y 2019-20, 2020-21, 2021-22).

1.3. Esta convocatoria, que concluirá con la entrega de Informes Individuales de Evaluación a los solicitantes, deberá ser resuelta en el plazo máximo de 6 meses desde el fin de presentación de solicitudes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==>

|                    |                                |               |                   |
|--------------------|--------------------------------|---------------|-------------------|
| <b>Firmado Por</b> | <b>José Manuel Ortega Egea</b> | <b>Fecha</b>  | <b>22/05/2023</b> |
| <b>ID. FIRMA</b>   | <b>afirma.ual.es</b>           | <b>PÁGINA</b> | <b>1/6</b>        |



14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==



## 2. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Ser personal docente universitario que preste servicio activo en la Universidad de Almería, con un mínimo de 5 años de antigüedad inmediatamente anteriores al de la convocatoria, independientemente de su relación contractual y categoría profesional. No obstante, podrá considerarse un número inferior de años de antigüedad siempre que se cumpla con el mínimo de horas de docencia establecido en el requisito 2.2.

2.2. Haber estado contratado a tiempo completo los 5 años (cursos académicos), o haber impartido al menos 600 horas de docencia en el mismo periodo.

2.3. No haber sido evaluado por el programa DOCENTIA-Almería en los últimos 5 cursos académicos.

## 3. Formalización de solicitudes

3.1. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, a través de la aplicación informática DOCENTIA accesible desde Campus Virtual (opción Mi Trabajo/Gestión Docente/Docentia), o bien, directamente, a través del enlace disponible en la página web de DOCENTIA <https://www.ual.es/docentia>, utilizando las claves de usuario y contraseña de Campus Virtual.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de Docentia (<https://www.ual.es/docentia>).

## 4. Admisión de solicitudes

4.1. Para la presente convocatoria, **el número máximo de solicitudes admitidas será de 80**, atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación:

1. Profesorado a tiempo completo.
2. Profesorado que esté inmerso en el proceso de Acreditación Nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
3. No haber sido evaluado previamente mediante el programa DOCENTIA-Almería.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado publicará, a través de la página web de Docentia, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Los interesados que resultasen excluidos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/14ufzQVIXcMDfLaIsypG8Q==>

Firmado Por

José Manuel Ortega Egea

Fecha

22/05/2023

ID. FIRMA

afirma.ual.es

14ufzQVIXcMDfLaIsypG8Q==

PÁGINA

2/6



14ufzQVIXcMDfLaIsypG8Q==



Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado emitirá la resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, y, en su caso, la lista de espera para cubrir posibles renunciaciones. Tras esta resolución se procederá a la apertura del periodo de evaluación.

4.3. La comunicación con los solicitantes que resulten admitidos se realizará utilizando las direcciones de correo electrónico institucionales.

4.4. Si las solicitudes presentadas no alcanzan el número de plazas convocadas, podrá abrirse un período adicional para la selección e incorporación al procedimiento de evaluación de profesorado adicional de manera voluntaria, en un número que no podrá superar el número de plazas no cubiertas. Para su selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad, hasta cubrir el número de solicitudes correspondientes:

- a) Profesorado que acepte participar de forma voluntaria, tras ser informado por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado
- b) Profesorado que imparta o haya impartido docencia en titulaciones que requieran un mayor nivel de participación de su profesorado en DOCENTIA, según los correspondientes Planes de mejora.
- c) Profesorado perteneciente a Departamentos con menor nivel de participación en convocatorias anteriores.
- d) Docentes con al menos 2 tramos docentes (quinquenios) reconocidos, que no hayan pasado anteriormente por ningún proceso de evaluación de su trayectoria docente como DOCENTIA o similares.

### 5. Procedimiento para la evaluación

5.1. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se comunicará a los interesados su admisión en la convocatoria de evaluación mediante correo electrónico y se les dará acceso a la aplicación informática de DOCENTIA. El plazo para la cumplimentación de los datos en la aplicación será de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estos listados.

5.2. En caso de existir lista de espera, los interesados que hayan sido admitidos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para **renunciar** a la Evaluación a través de la propia aplicación informática, lo que permitirá la admisión de solicitantes en lista de espera.

5.3. Los méritos alegados por los docentes deberán ir acompañados de la documentación acreditativa en los apartados en los que se solicite. La falta de documentos justificativos o la falta de subsanación en caso de requerimiento, puede ser motivo para que la Comisión de Evaluación no evalúe dicho mérito.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==>

|                    |                                |                                 |               |                   |
|--------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| <b>Firmado Por</b> | <b>José Manuel Ortega Egea</b> |                                 | <b>Fecha</b>  | <b>22/05/2023</b> |
| <b>ID. FIRMA</b>   | <b>afirma.ual.es</b>           | <b>14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==</b> | <b>PÁGINA</b> | <b>3/6</b>        |



14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==



5.4. Los solicitantes serán responsables de la veracidad de los datos aportados por ellos durante el proceso.

5.5. La **no finalización** del proceso de cumplimentación de los datos solicitados en todas las dimensiones (confirmar a través de los botones “FIN” o “Finalizar” en la aplicación DOCENTIA), se entenderá como no presentado, por lo que supondrá el **desistimiento** de la solicitud por parte del solicitante. La finalización del proceso es indispensable para que la Comisión de Evaluación pueda tener acceso a la información y documentos aportados.

5.6. Durante este mismo periodo de evaluación, se procederá a comunicar a los Responsables Académicos la información de los profesores solicitantes, acerca de los cuales deben cumplimentar su **Informe del Responsable Académico**.

5.7. La información que se presenta en la plataforma corresponde a datos institucionales. Se podrá incorporar otra información relativa a las dimensiones evaluadas a través de la opción “Información Complementaria”.

## 6. Comisión de Evaluación

6.1. La evaluación de la actividad docente de los solicitantes en el marco del Programa DOCENTIA-ALMERIA será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación DOCENTIA, nombrada a tal efecto por el Rector de la Universidad de Almería.

6.2. Una vez finalizado el plazo de evaluación, la Comisión de Evaluación, con la información aportada por los Responsables Académicos a través del informe correspondiente, los datos institucionales relativos a la labor docente y la información proporcionada por el propio profesorado en el autoinforme, valorará los expedientes conforme a los criterios establecidos en el programa DOCENTIA-ALMERIA. La Comisión de Evaluación se reserva la posibilidad de contrastar la veracidad de los datos aportados por el/la profesor/a.

6.3. La evaluación se resolverá y será notificada mediante correo electrónico a los/las interesados/as, estando disponible en formato electrónico en la aplicación informática DOCENTIA.

## 7. Revisión de la Evaluación

7.1. La Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias, y la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se modifica la Resolución de 29 de octubre, otorgan al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado el ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Rector de la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==>

|             |                         |                          |        |            |
|-------------|-------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por | José Manuel Ortega Egea |                          | Fecha  | 22/05/2023 |
| ID. FIRMA   | afirma.ual.es           | 14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q== | PÁGINA | 4/6        |



14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==



7.2. Ante la notificación de la Comisión de Evaluación, el/la profesor/a podrá realizar alegaciones en caso de no estar de acuerdo con el resultado de la evaluación, para lo cual deberá utilizar el formulario electrónico para alegaciones disponible en la aplicación informática DOCENTIA.

7.3. El plazo para realizar alegaciones de la evaluación será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la puesta a disposición del informe.

7.4. Transcurrido el plazo establecido, la Comisión de Evaluación examinará las alegaciones presentadas, y resolverá las mismas en un plazo no superior a **30 días hábiles**.

7.5. En caso de cambios en la valoración, se emitirá un nuevo Informe Individual de Evaluación.

7.6. La Comisión elevará las propuestas de informes definitivos al Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado para su firma y **Resolución definitiva**. Una vez firmados digitalmente, los informes se encontrarán a disposición de los interesados en la aplicación informática DOCENTIA. Todo ello será notificado por correo electrónico a los/las interesados/as.

7.7. Los informes del profesorado que haya obtenido una calificación superior a 90 puntos incluirán la Mención de Excelencia Docente.

### 8. Difusión de resultados

8.1. El Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado, a través del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad, garantizando la confidencialidad de los resultados individuales, realizará un informe global de la evaluación docente con la información estadística y agregada de la convocatoria. Este informe estará destinado al Equipo de Gobierno, Responsables de Centros, Departamentos y a los responsables institucionales que proceda.

8.2. El informe global de los resultados estará disponible en la página web de DOCENTIA.

### 9. Información complementaria y consultas

La información completa y detallada sobre el programa DOCENTIA-ALMERIA puede ser consultada en la página Web <https://www.ual.es/docentia>.

Para cualquier duda, o en el caso de que se requiera más información, el profesorado podrá ponerse en contacto con el Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad a través del Centro de Atención al Usuario [CAU/Calidad en la UAL](#) o bien, a través del correo electrónico [docentia@ual.es](mailto:docentia@ual.es).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==>

|                    |                                |                                 |               |                   |
|--------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| <b>Firmado Por</b> | <b>José Manuel Ortega Egea</b> |                                 | <b>Fecha</b>  | <b>22/05/2023</b> |
| <b>ID. FIRMA</b>   | <b>afirma.ual.es</b>           | <b>14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==</b> | <b>PÁGINA</b> | <b>5/6</b>        |




14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==



Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de emisión de la Resolución, o potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes a partir igualmente de la fecha de emisión de esta Resolución.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==>

|                                                                                      |                                |                                 |               |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| <b>Firmado Por</b>                                                                   | <b>José Manuel Ortega Egea</b> |                                 | <b>Fecha</b>  | <b>22/05/2023</b> |
| <b>ID. FIRMA</b>                                                                     | <b>afirma.ual.es</b>           | <b>14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==</b> | <b>PÁGINA</b> | <b>6/6</b>        |
|  |                                |                                 |               |                   |
| 14ufzQVIXcMdfLaIsypG8Q==                                                             |                                |                                 |               |                   |